Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 1 de 39

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	2, FECHA ELABORACIÓN	21	5	2024
3, SUBDIRECCIÓN	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	MAYO				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	H&H TECNIELECTRICOS	830.509.631-5	8176-2023	$ 1.154.300	9325-2023	7748
2						
3						
4						
5						
6						

11, FIRMA	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	1079912534	
Número telefónico:	3808330 ext. 32000	
Cargo:	ASESOR APOYO LOGISTICO	
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 2 de 39

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

1	Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2	Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3	Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4	Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
5	Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6	Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7	Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8	Valor en números del pago a realizar
9	Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10	Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11	Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12	Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 3 de 39

pervisor del: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3176 DIA 09 MES JUNIO AÑO 2023 LOCALIDAD: SEDE CENTRAL

/ECTO: 7748

CERTIFICA:

H&H TECNIELECTRICOS	Identificado con NIT o C.C. 830.509.631-5
esentante legal: ASHELY YUREIDY GONZALEZ HERNÁNDEZ	Identificado con C.C. 1.013.687.804

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS

plió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el DIA 01 MES ABRIL AÑO 2024 Y EL DIA 30 MES ABRIL AÑO 2024

ndo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 09 correspondiente a la suma de: un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos pesos M/CTE $ 1.154.300

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: 26505588836		BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL
Clase:	CUENTA DE AHORROS		

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«Cuenta»	BANCO:	«banco»
Clase:	«Tipo_cuenta»		

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O23011605560000007748	9325-2023	1-100-F001	O232020200887152O2	$ 1.154.300
TOTAL:				$ 1.154.300

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI ☐ NO ☐ CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de MAYO del año 2024.

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

VISADO PAC

Proyecto: 7748

Nombre: Erika Andrea Viasus Rojas

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Teléfono 3279797 Ext. 32120

Cargo: ASESOR APOYO LOGISTICO

Dependencia:SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

H&H TECNIELECTRICOS S.A.S

NIT 830509631 - 5
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764042348730 del 02/01/2023 al 02/07/2024
Habilita numeración de:
1055 al 1500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Carrera 19 B No. 27 - 63 Sur

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 4 de 39

H&H TECNIELECTRICOS SAS
NIT. 830.509.631-5 - ACTIVIDAD ICA 3312 Tarifa (9.66*1000)
CRA 19B No. 27- 59 SUR
PBX 7024026 - CEL. 317-4405658 / 59
EMAIL.: atencionalcliente@hhingenieria.com

ente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT 899999061 - 9

rección: CRA 30 25 90 P1

Código Cliente 0030

Teléfono: 3385590

Dirección Despacho:

Contacto:

Ciudad: Bogotá, D.C

Departamento: Bogotá

País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. 1275

Fecha de emisión: 20/05/2024 04:19:28 PM

Fecha de validación DIAN: 20/05/2024 04:49:29 PM

Fecha de vencimiento: 19/06/2024

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor EMANUEL SEVILLA

Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	0001	INSPECCIÓN PLANTA ELECTRICA 36 kva (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, mano de OBRA. JI ATA	1,00	Suma global	COP 180,000	COP 0	IVA(19%)		COP 180,000
2	0002	INSPECCIÓN PLANTA ELECTRICA 50 kva (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible),SIN INSUMOS, mano de OBRA. JI RONDAS Y JUEGO	1,00	Suma global	COP 180,000	COP 0	IVA(19%)		COP 180,000
3	0003	INSPECCIÓN PLANTA ELECTRICA 47 KVA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, mano de OBRA. JI TRAVESURAS DE	1,00	Suma global	COP 180,000	COP 0	IVA(19%)		COP 180,000
4	0004	INSPECCIÓN PLANTA ELECTRICA 55 kva (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, mano de OBRA. JI RINCO DE LAS	1,00	Suma global	COP 180,000	COP 0	IVA(19%)		COP 180,000

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 68accffaca478e2cd8dc86344be02abf233dad650e25429b4442535576db8f8059847b98378f856aa960bd6efa045031

H&H TECNIELECTRICOS S.A.S

NIT 830509631 - 5
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764042348730 del 02/01/2023 al 02/07/2024
Habilita numeración de:
1055 al 1500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Carrera 19 B No. 27 - 63 Sur

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 5 de 39

	0005	INSPECCIÓN PLANTA ELECTRICA 165 kva (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, mano de OBRA. JI CAMPO VERDE	1,00	Suma global	COP 250,000	COP 0	IVA(19%)		COP 250,000

tal de items: 5
servaciones
NTENIMIENTO MES ABRIL -SIS

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Crédito

FAVOR ABONAR AL BANCO CAJA SOCIAL CUENTA AHORROS No. 26505588836 A NOMBRE DE H&H TECNIELECTRICOS NIT 830,509,631-5

Subtotal:	COP 970,000

IVA(19%)	COP 184,300

Impuestos:	COP 184,300
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 1,154,300
Neto a pagar	COP 1,154,300

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 68accffaca478e2cd8dc86344be02abf233dad650e25429b4442535576db8f8059847b98378f856aa960bd6efa045031

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042348730

(415)7707212489984(8020) 001876404234873 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 6 de 39

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 9 6 3 1	5				

ón social
ESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.

cción seccional
s de Bogotá — Cód. 3 2

ección
CR 19 B 27 59 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-01-02 / 12:19:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ HERNANDEZ ASHLEY YUREIDY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1013687804 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-01-02 12:19:16

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042348730

(415)7707212489984(8020) 001876404234873 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Página 7 de 39

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 9 6 3 1	5				

ón social
ESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	&H TECNIELECTRICOS S.A.S. CR 19 B 27 63 SUR BRR OLAYA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1,055	1,500	18	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 8 de 39

CONTRATO/CONVENIO No 8176 **FECHA** 09/06/2023

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social H&H TECNIELECTRICOS S.A.S .

C.C. N° 830509631

PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Fecha de Inicio: 20-jun.-23

Fecha de Finalizacion: 31-dic.-23

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JIMMY ENRIQUE GAITAN ORTIZ
Dependencia: Asesoría de Apoyo Logístico

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 20/06/2023

Firma del -a contratista
C.C. N°.830509631

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.79537863

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2023.01.18 19:28:36 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4631

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO (E)

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 9 de 39

el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020020088715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	110.375.000
			Total	**110.375.000**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-656-7748-33-001-004-601
Realizar la programacion, atencion, seguimiento y control de los mantenimientos programados, asi como la atencion de mantenimientos correctivos y o emergencias o adquisicion de elementos para el soporte transversal que eventualmente se requ
Descripción 7748-MANT-CI-0012
Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS

Se expide a solicitud de GLORIA MATILDE TORRES CRUZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROmediante oficio número 8965 de ENERO 17 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2023

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: NPISCIOTTI 18.01.2023

Elaboró: STORRESQ 18.01.2023

Impresión: 18.01.2023-19:15:45 NPISCIOTTI 0000375297 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2023.06.14 11:12:44 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 9325

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 10 de 39

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200887152O2 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	110.375.000
			Total	**110.375.000**

231

Tipo y Número de Compromiso :19 CONTRATO DE SUMINISTRO - 8176

Objeto:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS

Beneficiario : 1001296998 NIT 830509631 H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. JUNIO 14 DE 2023

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 14.06.2023

Elaboró: MVSANCHEZA 14.06.2023

Impresión:14.06.2023-10:26:17 DGUTIERREZH 5000515377 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 11 de 39

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

H&H TECNIELECTRICOS SAS Identificado con NI 8305096315

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina RESTREPO VALVANERA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	26505588836
Fecha de apertura:	15 de Febrero de 2005
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0142 PASTRANITA de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 30 de Noviembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983915740

(415)7707212489984(8020) 000001498391574 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 12 de 39

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 6 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Fecha de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 B 27 63 SUR BRR OLAYA

42. Correo electrónico contabilidad@hhingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 2 4 0 2 6	3 1 7 4 4 0 5 6 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 0 4 1 2 0 3	3 3 1 4	2 0 0 4 1 2 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 02 - 22 / 10 : 04: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VEGA MEDINA NAYIBE
985. Cargo Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983915740

(415)7707212489984(8020) **000001498391574 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 13 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 6 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 4 9 7	1 0
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 2 3 0 1 1 0
74. Número de notaría	5 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 2 3 0 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil	1 4 3 5 5 8 0	1 4 3 5 5 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 2 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983915740

(415)7707212489984(8020) **000001498391574 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d464-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 14 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 6 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 5	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 1 6 5 9 2 5			SAENZ	CRISTANCHO	KAREN	MILENA			
2													
3													
4													
5													

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983915740

(415)7707212489984(8020) **000001498391574 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Página 15 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 6 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 0 2 7 5 9		COLOMBIA 1 6 9	ERNANDEZ	RIVERA	EDNA	LISVETH				2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 2 1 0 9 2 2
2													
3													
4													
5													

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2024 Hora: 16:16:07
Recibo No. AA24720885
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2472088510B27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 16 de 39

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.
Nit: 830.509.631-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01435580
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 4 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 19 B No 27 63 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@hhingenieria.com
Teléfono comercial 1: 7024026
Teléfono comercial 2: 3174405659
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 19 B No 27 63 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@hhingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 7024026
Teléfono para notificación 2: 3174405659
Teléfono para notificación 3: 3174405658

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2024 Hora: 16:16:07
Recibo No. AA24720885
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2472088510B27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 17 de 39

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004497 del 29 de octubre de 2004 de Notaría 54 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2004, con el No. 00965450 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2021, con el No. 02750492 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS EU a ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S..

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021 del Empresario de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de Octubre de 2021 , con el No. 02750492 del Libro IX, la sociedad se transformó de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.

Por Acta No. 010 del 10 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2023, con el No. 02938616 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S. a H&H TECNIELECTRICOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2024 Hora: 16:16:07
Recibo No. AA24720885
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2472088510B27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 18 de 39

Servicio de mantenimiento y reparación de equipos electro industriales, avisos luminosos, plantas eléctricas, tableros y maniobras, equipo de bombeo, subestaciones y redes eléctricas, automatización de procesos industriales y de refrigeración, comercialización de los bienes utilizados en la prestación del servicio. La importación y exportación de los mismos en desarrollo de tal objeto la empresa podrá asociarse con una o varias personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto social similar o que se relacionen directa o indirectamente con él. En general la empresa podrá ejercer todo acto o celebrar todo contrato lícito que el constituyente considere convenientes para el logro del objeto social. La sociedad también podrá desarrollar las actividades que le sean necesarias para su objeto social, las relacionadas con este y cualquier otra actividad comercial lícita dentro y fuera del país.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $600.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $600.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $600.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S., estarán a cargo de una persona natural o jurídica que se denominará Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2024 Hora: 16:16:07
Recibo No. AA24720885
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2472088510B27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 19 de 39

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal está autorizado para ejecutar todos los negocios, actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S., así como los conexos o relacionados con el mismo. El representante legal podrá ejercer sus funciones sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 4 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 03058502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Karen Milena Saenz Cristancho	C.C. No. 53165925

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 12 del 10 de octubre de 2014 de la Empresario	01883710 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX
Doc. Priv. del 22 de septiembre de 2021 de la Empresario	02750492 del 6 de octubre de 2021 del Libro IX
Acta No. 010 del 10 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02938616 del 27 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 012 del 29 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03077742 del 14 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2024 Hora: 16:16:07
Recibo No. AA24720885
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2472088510B27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 20 de 39

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 3314

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 960.481.229
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 21 de 39

Fecha Expedición: 11 de abril de 2024 Hora: 16:16:07
Recibo No. AA24720885
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2472088510B27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 22 de 39

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-002 DE 2023
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 8176-2023

Bogotá D.C., 08 de junio de 2023

Datos del contratista:

Razón Social:	**H&H TECNIELECTRICOS**
NIT:	**830.509.631-5**
Representante Legal:	**ASHELY YUREIDY GONZALEZ HERNÁNDEZ**
C.C. No.	**1.013.687.804 DE BOGOTÁ D.C.**
Dirección:	**Carrera 19B No. 27-59 sur**
Correo electrónico:	**atencionalcliente@hhingenieria.com**
Teléfono:	**3174405659**

Datos de la entidad:

Ordenadora del gasto:	**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**
Cargo:	**Directora de Gestión Corporativa**
C.C. No.	**51.935.478**
Dirección:	**Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701**
Teléfono:	**(601) 4050082**
Ciudad:	**Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SDIS–SMC–002–2023. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: **"***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS***."**

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual comprende los siguientes aspectos:

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista, realice mantenimiento a las diferentes plantas eléctricas o grupos electrógenos, tableros y sus redes eléctricas, bienes éstos propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable (en eventos tales como arriendo, comodato y otros).

La Secretaría hará los requerimientos al contratista a través de la supervisión; el contratista deberá contar con disponibilidad permanente para atender las solicitudes que se le hagan y en caso de ser necesario, responder de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 23 de 39

manera oportuna a cualquier inconveniente o emergencia que se presente en conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integral del proceso.

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 115.375.000).M/CTE** M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el 31 de mayo de 2023.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PRECESO DE SELEECION MINIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS

No.	ELEMENTO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA SDIS	OFERTA	
					VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PLANTA ELECTRICA DE 0-30 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 307.169,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
2	PLANTA ELECTRICA DE 31-60 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 531.194,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
3	PLANTA ELECTRICA DE 61-100 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 790.011,00	$ 210.000,00	$ 249.900,00
4	PLANTA ELECTRICA DE 101-160 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 1.127.823,00	$ 250.000,00	$ 297.500,00
5	PLANTA ELECTRICA DE 161-200 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 1.486.905,00	$ 250.000,00	$ 297.500,00
6	Insumos y suministros	ACEITE 15W40 DIESEL	GALON	$ 139.249,00	$ 88.900,00	$ 105.791,00
7	Insumos y suministros	REFRIGERANTE	GALON	$ 113.846,00	$ 35.000,00	$ 41.650,00
8	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE CH10929	UNIDAD	$ 551.835,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
9	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE CH10930	UNIDAD	$ 315.809,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
10	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE CH10931	UNIDAD	$ 331.524,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
11	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PF-10	UNIDAD	$ 56.876,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
12	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE 996-453	UNIDAD	$ 316.251,00	$ 199.444,00	$ 237.338,36
13	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE 996-452	UNIDAD	$ 556.377,00	$ 134.870,00	$ 160.495,30

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 24 de 39

20	14	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE A-8686	UNIDAD	$ 744.665,00	$ 220.340,00	$ 262.204,60
21	15	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE SAKURA C-5715	UNIDAD	$ 155.657,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
22	16	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-23	UNIDAD	$ 56.275,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
23	17	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE SFA 6001816820	UNIDAD	$ 143.213,00	$ 110.000,00	$ 130.900,00
24	18	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE A-5639	UNIDAD	$ 145.531,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
25	19	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE BALDWIN BT486	UNIDAD	$ 213.451,00	$ 98.300,00	$ 116.977,00
26	20	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF-959	UNIDAD	$ 252.594,00	$ 49.800,00	$ 59.262,00
27	21	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE GRAND FILTRS (PA-2330)	UNIDAD	$ 213.656,00	$ 175.000,00	$ 208.250,00
28	22	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE PARTMO A-408SP(FM-A408)	UNIDAD	$ 158.372,00	$ 87.600,00	$ 104.244,00
29	23	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-243004	UNIDAD	$ 56.502,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
30	24	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-588 (FM-A588)	UNIDAD	$ 78.655,00	$ 65.000,00	$ 77.350,00
31	25	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE CUMMINS 3281238 (AF1811)	UNIDAD	$ 519.108,00	$ 275.320,00	$ 327.630,80
32	26	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE AyZ (AZ 507)(AF-507)	UNIDAD	$ 146.875,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
33	27	Insumos y suministros	PARTMO AW-2010SP (FMW-2010)	UNIDAD	$ 78.916,00	$ 65.000,00	$ 77.350,00
34	28	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE C-5706	UNIDAD	$ 183.963,00	$ 68.900,00	$ 81.991,00
35	29	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280 (FM1280BFG)	UNIDAD	$ 86.128,00	$ 59.787,00	$ 71.146,53
36	30	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FC-5704	UNIDAD	$ 57.435,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
37	31	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE AF1811	UNIDAD	$ 517.460,00	$ 135.710,00	$ 161.494,90
38	32	Insumos y suministros	BALDWIN BT339	UNIDAD	$ 78.312,00	$ 65.000,00	$ 77.350,00
39	33	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 71.609,00	$ 57.900,00	$ 68.901,00
40	34	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF988 (FF 42000)	UNIDAD	$ 55.175,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
41	35	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FS1280 (FM1280BFG)	UNIDAD	$ 87.442,00	$ 49.870,00	$ 59.345,30
42	36	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE B2	UNIDAD	$ 58.401,00	$ 48.320,00	$ 57.500,80
43	37	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BALDWIN BF988	UNIDAD	$ 55.807,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
44	38	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF1280	UNIDAD	$ 88.000,00	$ 65.320,00	$ 77.730,80
45	39	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BALDWIN BF7674-D	UNIDAD	$ 201.177,00	$ 88.120,00	$ 104.862,80
46	40	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7681-D	UNIDAD	$ 274.616,00	$ 89.340,00	$ 106.314,60
47	41	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3000 (A3000SP)	UNIDAD	$ 208.299,00	$ 98.700,00	$ 117.453,00
48	42	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 71.252,00	$ 55.000,00	$ 65.450,00
49	43	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3805 (BT427)(FM427BT)	UNIDAD	$ 126.010,00	$ 100.000,00	$ 119.000,00
50	44	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE 140517050 (B1405)	UNIDAD	$ 60.108,00	$ 50.000,00	$ 59.500,00
51	45	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FF42000 (HCX4102)	UNIDAD	$ 53.315,00	$ 44.000,00	$ 52.360,00
52	46	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE 26560017 (BF825)	UNIDAD	$ 50.152,00	$ 40.000,00	$ 47.600,00
53	47	Insumos y suministros	FILTRO SEPARADOR AGUA WF2074 (BW5071)	UNIDAD	$ 244.006,00	$ 129.800,00	$ 154.462,00
54	48	Insumos y suministros	FILTRO SEPARADOR AGUA FS1280 (FM1280BFG)	UNIDAD	$ 86.836,00	$ 70.000,00	$ 83.300,00
55	49	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE RS3988 (532410)	UNIDAD	$ 99.064,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00
56	50	Insumos y suministros	Batería 12V 4D con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.317.970,00	$ 800.000,00	$ 952.000,00
57	51	Insumos y suministros	Batería 12V 8D con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.541.821,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00
58	52	Insumos y suministros	Batería 12V 75AH con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 912.268,00	$ 290.000,00	$ 345.100,00
59	53	Insumos y suministros	Batería 12V 100AH con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.145.910,00	$ 300.000,00	$ 357.000,00
60	54	Insumos y suministros	Batería 12V 36AH con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 436.845,00	$ 360.000,00	$ 428.400,00
61	55	Insumos y suministros	Cargador de batería 12V / 10A con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 594.447,00	$ 480.000,00	$ 571.200,00
62	56	Insumos y suministros	Cargador de batería 24V / 10A con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.372.080,00	$ 590.000,00	$ 702.100,00
63	57	Insumos y suministros	Soporte baterías	UNIDAD	$ 256.139,00	$ 65.800,00	$ 78.302,00
64	58	Insumos y suministros	Cables de batería con bornes y terminales con aros antisulfatantes	METRO	$ 226.884,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
65			**TOTAL PLANTAS ELECTRICAS**		**$ 20.207.270**	**$ 9.514.141**	**$ 11.321.828**
66							

67 **NOTA 1:** El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

68 **NOTA 2:** Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el presente formato, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

69 **Nota 3:** No modificar, agregar o quitar ningún ítem

70 **Nota 4:** En los casos donde el oferente diligencie algún item o items en ceros la propuesta será RECHAZADO.

71 **Nota 5:** El valor de la columna precios de referencia SDIS, incluye impuesto y todos los costos directos e indirectos

72

73

74 **HYH TECNIELESTRICOS SAS**

75 **FIRMA**

76 **NIT 830509631-5**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 25 de 39

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4631 y 4540 del 2023, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	4631
No. de Proyecto	7748 fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá
Modalidad	33-11-656-7748-33-001-004-601
Concepto del Gasto	7748-MANT-CI-0012
Valor CDP	110.375.000
Valor Afectado CDP	110.375.000
Total	110.375.000

No. de CDP	4540
No. de Proyecto	202 servicio de mantenimiento y reparación de motores, trasformadores y generadores eléctricos
Modalidad	000000000O20000807871202
Concepto del Gasto	31202-MANT-CI-0012
Valor CDP	5.000.000
Valor Afectado CDP	5.000.000
Total	5.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: La Secretaria Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Como quiera que la ejecución del contrato se realiza a demanda por petición de la Sedes, Centros y unidades operativas a la supervisión del contrato, la SDIS pagará al CONTRATISTA mensualmente según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 26 de 39

perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago:

1) La radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos:
 a) El informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo;
 b) La certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002;
 c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, los cuales deben estar libre de tachaduras o enmendaduras y deben estar claramente diligenciados evidenciando los servicios descritos de conformidad con el anexo técnico.
 d) Los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y
 e) Los demás soportes de ejecución del período respectivo;
2) La radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y
3) La disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Asesor de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Integración Social de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 27 de 39

Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrán las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio y liquidación con el contratista.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

10. Cumplir con las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

11. Cumplir con las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

12. Designar el equipo de apoyo a la supervisión del contrato que se suscriba.

OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 28 de 39

compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.
15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 29 de 39

promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

21. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el servicio objeto del contrato en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.

2. Prestar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y dentro de los plazos y tiempos establecidos en el anexo técnico.

3. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta incluyendo ponderables, el Estudio Previo, Anexo Técnico, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

4. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

5. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.

6. Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente.

7. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.

8. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.

9. Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.

10. Garantizar que todo el recurso humano cuente y utilice los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios durante la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico.

11. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá.

13. En caso de traslado al taller para reparación de uno o más equipos, o partes de estos, garantizar la seguridad de cada uno de los equipos y/o partes en cuanto a daño, pérdida o hurto, es responsabilidad del contratista adjudicatario.

14. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del Contrato.

15. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud.

16. Cumplir con la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, en la cual el Ministerio de Trabajo en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 30 de 39

Protección Social, para la prevención del contagio"; así como lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, donde exhortó a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y la inversión de los recursos de manera adecuada.

17. Cumplir con la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19", en la que se indica: "Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra.
18. Contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Dotar al personal de los elementos de bioseguridad de conformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Gobierno Distrital y/o la SDIS para combatir la pandemia por COVID – 19, u otras enfermedades infectocontagiosas.
20. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.
21. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico.
22. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados en mano de obra y repuestos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
23. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o pliego de condiciones, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones establecidos en el anexo técnico durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.
24. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución periódicamente, mínimo mensualmente, afectando el valor de los recursos aportados por el respectivo rubro o proyecto, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el certificado de prestación del servicio establecido por la SDIS.
25. Presentar antes de cada pago la factura, informe de ejecución, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).
26. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato. Para ello, el contratista creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada solicitud y orden de servicio ejecutado, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (servicio regular o atención de emergencia), el nombre del centro, breve descripción de las actividades ejecutadas, fecha de prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido (por proyecto o rubro) el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados, según corresponda. Esta matriz o tabla deberá soportar las respectivas facturas, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y deberán presentarse tanto en medio digital como en físico.
27. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.
28. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las **"OBLIGACIONES AMBIENTALES"** del anexo técnico así como a los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin que esto genere un costo adicional para la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 31 de 39

29. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (la) supervisor(a) del contrato.
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

C. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
3. Presentar un Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente.
4. Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.
5. Utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.
6. Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018.
7. Entregar el formato “huella de carbono” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.
8. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.
9. Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.

LAS CERTIFICACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El contratista deberá estar registrado como generador de residuos peligrosos ante la Secretaría Distrital de Medio Ambiente.
- El contratista deberá presentar el registro de movilizador de aceites usados de la empresa con la que gestionarán dichos residuos, de acuerdo a la resolución N° 1188 de 2003, manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados (cartilla de gestión de aceites usados), con el fin de ejercer funciones de control de los residuos peligrosos a todos los actores de la cadena de manejo (transportadores, aprovechadores, tratadores, disposiciones finales).
- El contratista deberá hacer la entrega a la supervisión del contrato, las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental competente.
- El contratista deberá contar con certificación ISO 14001:2015 vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 32 de 39

- El contratista deberá contar con certificación ISO 9001:2015 vigente.

D. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o pliego de condiciones.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" del presente estudio previo.
4. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la aceptación de oferta (la cual para todos sus efectos junto con la propuesta presentada constituyen el Contrato), para aprobación por la Subdirección de Contratación de la Secretaría.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el Plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%)	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y tres (3) años más.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 33 de 39

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV NOTA: En todo caso la suficiencia y condiciones del seguro de RCE se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor de la respectiva comunicación de aceptación de la oferta.	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prórrogas y/o adiciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 34 de 39

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, se pactará a favor de LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniaria, el equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 16 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co

FIRMA: el presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Laura Natalia Hurtado Hernández – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: María Victoria Arbeláez G – Contratista de la Subdirección de Contratación
Aprobó: María Camila Diaz Marín – Subdirectora de Contratación
Revisó: Jenny Carolina Ordoñez Benavides – Contratista dirección de gestión contractual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 35 de 39

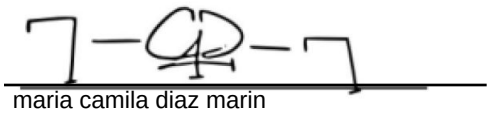
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
SDIS-SMC-002-2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
Creación: 2023-06-07 18:15:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-06-08 10:52:24

Escanee el código para verificación

Aprobación: aprobó



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: revisó



jenny carolina ordonez
22521235
jordonezb@sdis.gov.co

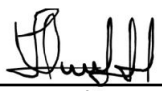
SDIS

Revisión: revisó



Maria Victoria arbelaez
1097393050
marbelaez@sdis.gov.co

Elaboración: elaboró



Laura Natalia Hurtado Hernández
1094917465
lhurtadoh@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 36 de 39

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
SDIS-SMC-002-2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
Creación: 2023-06-07 18:15:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-06-08 10:52:24

Escanee el código para verificación

Firma: firmante

Gina Alexandra Vaca Linares
51935478
gvaca@sdis.gov.co
Directora de Gestión Corporativa
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 37 de 39

REPORTE DE TRAZABILIDAD

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
SDIS-SMC-002-2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124 Creación: 2023-06-07 18:15:46
Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-08 10:52:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Natalia Hurtado Hernández lhurtadoh@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-06-07 18:15:46 Lec.: 2023-06-07 18:16:28 Res.: 2023-06-07 18:16:33 IP Res.: 86.4.97.126
Revisión	Maria Victoria arbelaez marbelaez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-07 18:16:33 Lec.: 2023-06-07 22:33:22 Res.: 2023-06-07 22:33:34 IP Res.: 186.102.31.154
Revisión	jenny carolina ordonez jordonezb@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2023-06-07 22:33:34 Lec.: 2023-06-07 22:45:05 Res.: 2023-06-07 22:45:11 IP Res.: 181.59.185.218
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-07 22:45:11 Lec.: 2023-06-07 23:33:26 Res.: 2023-06-07 23:33:34 IP Res.: 181.63.233.101
Firma	Gina Alexandra Vaca Linares gvaca@sdis.gov.co Directora de Gestión Corporativa Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-06-07 23:33:34 Lec.: 2023-06-08 07:46:25 Res.: 2023-06-08 10:52:24 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 38 de 39

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-14 8176-23 PAGO 9

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906 Creación: 2024-05-21 11:17:07

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-21 11:48:20

Escanee el código para verificación

Aprobación: Oscar Enrique Polo Meza

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor apoyo logístico
Sdis

Revisión: Erika Andrea Viasus Rojas

Erika Andrea Viasus Rojas
.
eviasus@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboración: Alejandro Fernández Murillo

Alejandro Fernandez Murillo
1024576719
afernandez@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906
2024-05-21T11:48:21-05:00 - Pagina 39 de 39

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-14 8176-23 PAGO 9

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240521-111707-d1d4d4-53259906 Creación: 2024-05-21 11:17:07

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-21 11:48:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alejandro Fernandez Murillo afernandez@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integracion Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-21 11:17:22 Lec.: 2024-05-21 11:20:27 Res.: 2024-05-21 11:20:36 IP Res.: 204.199.101.218
Revisión	Erika Andrea Viasus Rojas eviasus@sdis.gov.co Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Aprobado	Env.: 2024-05-21 11:20:36 Lec.: 2024-05-21 11:38:29 Res.: 2024-05-21 11:41:18 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2024-05-21 11:41:18 Lec.: 2024-05-21 11:48:05 Res.: 2024-05-21 11:48:20 IP Res.: 190.27.225.68